CONSECUTIVO: 160-CTO-03-23

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA: 03 FEB 2023

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE ASEO

OBJETO: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.

VALOR: HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($178.000.000).INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado por la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios". Se dictaminó que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, como lo establece el artículo 32 y la Ley 689 de 2001.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Así mismo, en el área de prestación del servicio de aseo, EMSERFUSA E.S.P. realiza las siguientes actividades reguladas en el artículo 14 del decreto 2981 de 2013 y el Decreto 1077 de 2015. *ARTÍCULO 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:*

1. *Recolección.*
2. *Transporte.*
3. *Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.*
4. *Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.*
5. *Transferencia.*
6. *Tratamiento.*
7. *Aprovechamiento.*
8. *Disposición final.*
9. *Lavado de áreas públicas.*

1.3. Justificación de la necesidad.

El Municipio de Fusagasugá ubicado en el Departamento de Cundinamarca, cuenta con seis (6) comunas con más de 100 zonas verdes, distribuidas en los diferentes sectores del Municipio que en total suman aproximadamente (1.089.000) metros cuadrados de zonas verdes; en el área de prestación se cuenta con dieciséis (16) microrutas de recolección de residuos sólidos y 101 microrutas del servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Para ello la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. requiere realizar la compra de herramientas, elementos y equipos que le permitan llevar a cabo la limpieza y mantenimiento de vías y áreas públicas. Esta actividad comprende el corte del césped, lavado de áreas públicas, barrido, recolección, el cargue del material cortado, y trasladado del mismo hasta los sitios asignados para la disposición final, así como el mantenimiento a plantas ornamentales que se encuentran sembradas en las avenidas principales del Municipio, logrando así un ambiente más agradable, limpio y fomentando el sentido de pertinencia de los habitantes del Municipio de Fusagasugá.

Teniendo en cuenta que la división de aseo cuenta con operarios de Aseo, que desarrollan las actividades de recolección, barrido, corte de césped y lavado de áreas públicas que cumplen labores diarias en jornadas diurnas y nocturnas, en diferentes sectores del Municipio con el manejo y manipulación de residuos sólidos y en cumplimiento del Programa para la prestación de servicio público de Aseo y a los objetivos y programas propuestos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, se requiere la adquisición de herramientas, elementos e insumos, con el fin de ejecutar de manera eficiente las diversas actividades de la prestación del servicio público de aseo, en cumplimiento a los servicios que ofrece la División de aseo y a los objetivos de dichos programas y planes en lo referente al barrido, recolección, corte de césped y lavado de áreas publicas en el municipio de Fusagasugá.

A continuación se describen las micro rutas de barrido y recolección y las áreas verdes públicas objeto de corte de césped establecidas por EMSERFUSA E.S.P para el Municipio de Fusagasugá:

MICRORUTAS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS				
No.	SECTOR	ENCARGADO	FRECUENCIA	HORARIO
1	NUEVA ESPERANZA	AURORA MORALES	LUNES	6 AM-2PM
2	BARRIO OLAYA	AURORA MORALES	MARTES	6 AM-2PM
3	GAITAN I	AURORA MORALES	MIERCOLES	6 AM-2PM
4	GAITAN II	AURORA MORALES	JUEVES	6 AM-2PM
5	COLEGIO MANUEL HUBERTO	AURORA MORALES	VIERNES	6 AM-2PM
6	BARRIO SAN ANTONIO	LILIANA CUELLAR	LUNES	6 AM-2PM
7	BARRIO LA INDEPENDENCIA	LILIANA CUELLAR	MARTES	6 AM-2PM
8	LA ESMERALDA I	LILIANA CUELLAR	MIERCOLES	6 AM-2PM
9	LA ESMERALDA II	LILIANA CUELLAR	JUEVES	6 AM-2PM
10	BARRIO SANTANDER	LILIANA CUELLAR	VIERNES	6 AM-2PM
11	LA CABAÑA	JONATHAN GAMBOA	LUNES	6 AM-2PM
12	EL PROGRESO	JONATHAN GAMBOA	MARTES	6 AM-2PM
13	FLORIDA	JONATHAN GAMBOA	MIERCOLES	6 AM-2PM
14	FUNDADORES	JONATHAN GAMBOA	JUEVES	6 AM-2PM
15	EL EDEN	JONATHAN GAMBOA	VIERNES	6 AM-2PM
16	PEKIN I	MARTHA MORENO	LUNES	6 AM-2PM

17	JARDIN ICBF	MARTHA MORENO	MARTES	6 AM-2PM
18	B CEDRITOS	MARTHA MORENO	MIERCOLES	6 AM-2PM
19	CONJUNTO LA PALMA	MARTHA MORENO	JUEVES	6 AM-2PM
20	VILLA ARMERITA	MARTHA MORENO	VIERNES	6 AM-2PM
21	PLANTA PEKIN	MARINA TORRES	LUNES	6 AM-2PM
22	SANTA MARI DE LOS ANGELES	MARINA TORRES	MARTES	6 AM-2PM
23	VILLA ARANZASU	MARINA TORRES	MIERCOLES	6 AM-2PM
24	VILLA MAYORGA	MARINA TORRES	JUEVES	6 AM-2PM
25	EMILIO SIERRA	MARINA TORRES	VIERNES	6 AM-2PM
26	LA GRAN COLOMBIA	CRISTOBAL MONTAÑEZ	LUNES	6 AM-2PM
27	EBEN EZER I	CRISTOBAL MONTAÑEZ	MARTES	6 AM-2PM
28	EBEN EZER II	CRISTOBAL MONTAÑEZ	MIERCOLES	6 AM-2PM
29	EBEN EZER III	CRISTOBAL MONTAÑEZ	JUEVES	6 AM-2PM
30	EBEN EZER IV	CRISTOBAL MONTAÑEZ	VIERNES	6 AM-2PM
31	COLEGIO TECNICO	SANDRA RINCON	LUNES	6 AM-2PM
32	CALLE 17 B	SANDRA RINCON	MARTES	6 AM-2PM
33	CANEY, CARIBE	SANDRA RINCON	MIERCOLES	6 AM-2PM
34	FONTANAR	SANDRA RINCON	JUEVES	6 AM-2PM
35	SANTA ANITA	SANDRA RINCON	VIERNES	6 AM-2PM
36	FUSACATAN I	ANITA BELTRAN	LUNES	6 AM-2PM
37	FUSACATANII	ANITA BELTRAN	MARTES	6 AM-2PM
38	ANTIGUO BALMORAL	ANITA BELTRAN	MIERCOLES	6 AM-2PM
39	NUEVO BALMORAL	ANITA BELTRAN	JUEVES	6 AM-2PM
40	ROTONDA DEL ÉXITO	ANITA BELTRAN	VIERNES	6 AM-2PM
41	OBRERO	JOHANA MENDEZ	LUNES	6 AM-2PM
42	MACARENA	JHOANA MENDEZ	MARTES	6 AM-2PM
43	SAN FERNANDO I	JHOANA MENDEZ	MIERCOLES	6 AM-2PM
44	SAN FERNANDO II	JHOANA MENDEZ	JUEVES	6 AM-2PM
45	SANTA BARBARA VILLA LENNY	JHOANA MENDEZ	VIERNES	6 AM-2PM
46	CAMINO REAL I	PATRICIA GUTIERREZ	LUNES	6 AM-2PM
47	COMUNEROS	PATRICIA GUTIERREZ	MARTES	6 AM-2PM
48	PRADOS DE BETHEL	PATRICIA GUTIERREZ	MIERCOLES	6 AM-2PM
49	AMERICAS	PATRICIA GUTIERREZ	JUEVES	6 AM-2PM
50	SANTA ROSA	PATRICIA GUTIERREZ	VIERNES	6 AM-2PM
51	CAMINO REAL II	TOMAS CABRA	LUNES	6 AM-2PM
52	CONJUNTO LOS PINOS	TOMAS CABRA	MARTES	6 AM -2 PM
53	PABLO BELLO , PARDO LEAL	TOMAS CABRA	MIERCOLES	6AM -2 AM
54	AIRES DEL QUININI	TOMAS CABRA	JUEVES	6 AM -2 PM

55	SAUCES ROBLES	TOMAS CABRA	VIERNES	6 AM -2 AM
56	EL VERGEL	EDUARDO VILLALOBOS	LUNES	6 AM-2PM
57	MARSELLA	EDUARDO VILLALOBOS	MARTES	6 AM-2PM
58	VILLA LENNY	EDUARDO VILLALOBOS	MIERCOLES	6 AM-2PM
59	MANILA	EDUARDO VILLALOBOS	JUEVES	6 AM-2PM
60	PIEDRA GRANDE SAN MATEO	EDUARDO VILLALOBOS	VIERNES	6 AM-2PM
61	PALMAR DE MANILA	LUIS MARIN	LUNES	6 AM-2PM
62	LA SALLE	LUIS MARIN	MARTES	6 AM-2PM
63	EL ENCANTO	LUIS MARIN	MIERCOLES	6 AM-2PM
64	TIERRA GRATA	LUIS MARIN	JUEVES	6 AM-2PM
65	VILLA PATRICIA	LUIS MARIN	VIERNES	6 AM-2PM
66	EL RECREO	JAVIER CASTILLO	LUNES	6 AM-2PM
67	COVIPROF	JAVIER CASTILLO	MARTES	6 AM-2PM
68	COOTRADECUN	JAVIER CASTILLO	MIERCOLES	6 AM-2PM
69	VILLA PATRICIA	JAVIER CASTILLO	JUEVES	6 AM-2PM
70	CAMBULOS GRAN COLOMBIA	JAVIER CASTILLO	VIERNES	6 AM -2 PM
71	COLEGIO EBEN EZER	LORENA MUÑOZ	LUNES	6 AM-2PM
72	EBEN EZER II	LORENA MUÑOZ	MARTES	6 AM-2PM
73	EBEN EZER III	LORENA MUÑOZ	MIERCOLES	6 AM-2PM
74	LA CAMPIÑA	LORENA MUÑOZ	JUEVES	6 AM-2PM
75	GIRASOLES	LORENA MUÑOZ	VIERNES	6 AM-2PM
76	PUESTO DE SALUD LA VENTA	DAMARIS PARDO	LUNES	6 AM-2PM
77	LLANO ALTO	DAMARIS PARDO	MARTES	6 AM-2PM
78	TERRANOVA	DAMARIS PARDO	MIERCOLES	6 AM-2PM
79	HELICONIAS	DAMARIS PARDO	JUEVES	6 AM-2PM
80	ASO20	DAMARIS PARDO	VIERNES	6 AM-2PM
81	SAN DIEGO	NUBIA CASTAÑEDA	LUNES	6 AM-2PM
82	SAN DIEGO II	NUBIA CASTAÑEDA	MARTES	6 AM-2PM
83	PAMPA VIVERO	NUBIA CASTAÑEDA	MIERCOLES	6 AM-2PM
84	VILLA CELESTE	NUBIA CASTAÑEDA	JUEVES	6 AM-2PM
85	LLANO ALTO	NUBIA CASTAÑEDA	VIERNES	6 AM-2PM
86	PEKIN TEJAR	MARLEN PINZON	LUNES	6 AM-2PM
87	TEJAR COBURGO NONNET	MARLEN PINZON	MARTES	6 AM-2PM
88	SUTAGAOS	MARLEN PINZON	MIERCOLES	6 AM-2PM
89	CENTRO MATADERO	MARLEN PINZON	JUEVES	6 AM-2PM
90	FISCALIA MANUEL AYA	MARLEN PINZON	VIERNES	6 AM-2PM
91	CR 5 CR 6 CENTRO	SOFIA GONZALES	LUNES A SABADO	6 AM-2PM

92	CASA VIEJA CR 8 CALLE 11	BEATRIZ MARTINEZ	LUNES A SABADO	6 AM-2PM
93	PUENTE DEL AGUILA CR 9 PLAZA SATELITE	JORGUE UBAQUE	LUNES A SABADO	6 AM-2PM
94	CR 5 NORTE CENTRO LA FLORIDA		LUNES A SABADO	6 AM-2PM
95	AV MANUEL H CARDENAZ HASTA EL HOSPITAL	FABIO GUTIERREZ	LUNES A SABADO	6 AM-2PM
96	AV LAS PALMAS HASTA MANDALAY	JEISSON BEJARANO	LUNES A SABADO	6 AM-2PM
97	CR 6 DESDE LA SANTAMARTHA HASTA CL 12	CARMENZA SUAREZ	LUNES A SABADO	6 AM-2PM
98	LUXEMBURGO CR 12 OLAYA	OMAR HERNANDEZ	LUNES A SABADO	6AM-2PM
99	PARQUE PRINCIPAL ,CR 6 CL5,AV LAS PALMAS,CR 7	CARMENZA CORTES	TODOS LOS DIAS	6AM-10 AM
100	PLAZA DE MERCADO,BARRIO POTOSI, CL 10 B CR 10 CR 12 AV PALMAS	OSCAR BELTRAN /ROTATIVO	TODOS LOS DIAS	8PM-4AM
101	PLAZA SATELITE/PLAZA PPAL	JACKSON PALACIOS	TODOS LOS DIAS	10AM-6PM

MICRORUTAS DE RECOLECCION

DISTRIBUCION RUTAS RECOLECCION 2022				
MICRO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	SECTOR	PLACA VEHICULO
101 A	URBANO	LUNES MIERCOLES VIERNES	PRADOS	KRL914//THV342
101 B	URBANO		CAMINO REAL	KRL914//THV342
102 A	URBANO		FUSACATAN	KRL913//ODR408
102 B	URBANO		BALMORAL	KRL846

103 A	URBANO		ROBLES TEJAR	ODR 418
103 B	URBANO		ROBLES TEJAR	ODR 418
104 A	URBANO		SANTA ANITA	THW 336
104 B	URBANO		MARSELLA	THW 336
105A	URBANO	LUNES MIERCOLES VIERNES	CONJUNTOSA PAMPA	KRL912 /GSM229
105B	URBANO	MARTES JUEVES SABADO	CONJUNTOS NOPRTE	KRL912 //GSM229
106	URBANO	LUNES MIERCOLES VIERNES	PAMPA	ODR418
107	URBANO		G COLOMBIA	GSM229
	URBANO	TODOS LOS DIAS	CALLEJONES	ODR421
		TODOS LOS DIAS	TRANSFERENCIA//REC VERDES	OFA031
		TODOS LOS DIAS	TRANSFERENCIA//REC VERDES	THW337
		TODOS LOS DIAS	TRANSFERENCIA//REC VERDES	ODR433
201 A	URBANO	MARTES JUEVES SABADO	SANTANDER	KRL914//THV342
201 B	URBANO		PEKIN	KRL914//THV342
202 A	URBANO		S ANTONIO	KRL913/ODR408
202 B	URBANO		CEDRITOS	KRL846

203 A	URBANO		NUEVA ESPERANZA	ODR 418
203 B	URBANO		GAITAN	ODR 418
204 A	URBANO		VILLA NATALIA	THW336
204 B	URBANO		SAN JORGE	THW336
205	URBANO	M-J-S	EBENEZER	ODR408
	URBANO	TODOS LOS DIAS	CALLEJONES	ODR421
301 A	URBANO	LUNES MIERCOLES VIERNES	CENTRO	THV342
401 A	RURAL	MARTES Y SABADO	RURAL	OJX556
402 A	RURAL	JUEVES	RURAL	OJX556
403 A	RURAL	VIERNES	RURAL	OJX556
LAVADO CONTENEDORES		LUNES A SABADO	URBANO	ODR414
RUTA SELECTIVA		LUNES Y MARTES		ODR413
RUTAS ESPECIALES		MIERCOLES Y VIERNES		ODR413
RUTA VERDES		JUEVES Y SABADO		ODR413

INVENTARIO ZONAS VERDES MUNICIPIO DE FUSAGASUGA		
No.	BARRIO	AREA M2
1	La Macarena	4789
2	Barrio Obrero	2515
3	Villa Leny	15000
4	La Marsella	1000
5	Villa lady	400

6	Villa Clara	600
7	San Fernando	2752
8	Comuneros	6925
9	Santa Barbara	2819
10	Pardo Leal	1705
11	Las Americas	500
12	Prados de Bethel	1050
13	Delicias	1000
14	Prados de Altagracia	19927
15	Santa Rosa	297
16	Camino Real 1 y 2	20000
17	Contigo Contodo	45000
18	El Alcazar	8000
19	Pablo Bello	702
20	Mirador	4187
21	Florida Blanca	374
22	Toluca	1000
23	Casona de la Tulipana	4000
24	La Orquidea	386
25	Calle 22	515
26	Santa Cecilia	369
27	Nuevo Balmoral	6006
28	Casona de Balmoral	1000
29	Altos de Fusa	955
30	Los Robles	8195
31	Florida	1000
32	El Rosal, porvenir	1141
33	La Cabaña	251
34	San Diego II	1464
35	Progreso	2752
36	El Eden	863
37	Fundadores Porvenir	3000
38	Villa Rosalia	800
39	Los Guaduales	2000
40	Villa Natalia	3632
41	Carlos Lleras	669
42	Lucero	3925
43	La Independencia	8000
44	San antonio	1000
45	Mi Tesoro	2500
46	Villa Armerita	552
47	Esmeralda II Sector	2041
48	Cedritos	294

49	Santander	600
50	Cra. 3	506
51	Emilio sierra	4000
52	altos de pekin	1000
53	Villa Aranzasu	2500
54	Santa maria de lo angeles	3000
55	Bella vista 1 sector	1500
56	Bonnet	30181
57	Casona de Coburgo	6000
58	Tejar Camilo Torres	3592
59	Antonio Nariño	2069
60	pekin	9000
61	av mayorga	1000
62	Luxemburgo	1293
63	San Jorge	3500
64	El Comboy	9500
65	Baki	266
66	Mandalay	5423
67	Santa Anita	5153
68	San mateo	4000
69	El Encanto	5000
70	Casona de Tierra Grata	3500
71	La salle, porvenir, manantial	20000
72	Altamira	500
73	Cooviprof	15000
74	El Recreo	12000
75	Cootradecun	11000
76	Villa patricia y San marcos	10000
77	Gran Colombia	10500
78	Cambulos	11349
79	Skate Park	100000
80	Ciudad Eben Ezer	63388
81	Los Girasoles	12000
82	Comfenalco	2953
83	Llano Verde	4835
84	Ciudad Jardin	398530
85	La primavera	300
86	Urb. Lady Di	1100
87	Caja Agraria	871
88	Villas de San Diego	671
89	San Francisco Mirador San Luis	25000
90	Manaure	700
91	Terminal Transporte	20000

92	Av. Las Palmas	21709
93	Cra. 6	5745
94	Diagonal 16	3000
95	Calle 17	2116
96	Av. Manuel HCV	7403
97	Av palmas hasta la filipo	1000
98	Bomba hasta la virgen	2900
99	Parador turistico	4000
100	Manila I II sector	20000
	Total M2 Inventario Zonas Verdes	**1,089,004**

1.4 Conclusión

Teniendo en cuenta los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos, el Decreto 2981 de 2013, la Resolución CRA 720 de 2015 y el Decreto 596 de 2016 se hace necesario la compra de herramientas, elementos e insumos que le permitan a la División de aseo realizar adecuadamente las actividades de: Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento, Disposición final y Lavado de áreas públicas, y de esta manera ejecutar y ampliar su oferta de servicios en el Municipio de Fusagasugá.

El objeto del presente concepto técnico se encuentra incluido en el Plan de Contratación de EMSERFUSA E.S.P para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.

OBJETO: Suministro de herramientas, elementos e insumos para el adecuado desarrollo de las actividades del servicio de aseo de EMSERFUSA E.S.P.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contratista deberá entregar el producto objeto del presente contrato en las instalaciones del almacén de EMSERFUSA, ubicado en el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación es HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($178.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la técnica de Presupuesto de la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos parciales, de acuerdo con los elementos entregados, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia de la siguiente manera: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

ITEM	ELEMENTO	vr unitario
1	Aceite dos tiempos antihumo x 1/4 gl. Clasificación FD	$ 38,791
2	Acrilico para careta profesional guadañador	$ 30,400
3	Alambre negro galvanizado calibre 14 * kilo	$ 9,025
4	Amarre plastico de 20 cm (paquete X 100 UN)	$ 8,300
5	Arnés reforzado (para guadañadoras)	$ 427,400
6	Azadón con cabo madera	$ 64,250
7	Bandeja semillero * 200 cavidades	$ 23,000
8	Bases para acrílico de careta guadañador	$ 31,000
9	Bujía champions (para guadañadora B45)	$ 16,703
10	Bulto abono triple 15	$ 420,850
11	Bulto cal viva	$ 108,000
12	Cadena para podador de altura a motor	$ 137,750
13	Caja de parches (para llantas tipo bicicleta) * 100 unidades	$ 43,225
14	Careta profesional para guadañar con Acrílico alto 205mm, ancho 395mm, espesor 1mm	$ 51,610
15	Cepillo industrial (fuller) con cabo para barrido de vías (- base plástica- cabo de aluminio)	$ 63,331
16	Cinta de señalizacion peligro (Rollo X 500 mts)	$ 48,869
17	Cono reflectivo pvc 70 cms	$ 114,000
18	Corazas para llantas (No 16) para carritos de barrido	$ 42,750
19	Creolina * litro	$ 66,500
20	Cuchilla gruesa (para guadañadora)	$ 18,525
21	Delantal (peto) de caucho para lavado pesado	$ 59,373
22	Delantal (peto) en cuero 120cm de largo	$ 150,000
23	Escoba dura (fuller) con cabo	$ 14,000
24	Escobilla plástica (rastrillo fuller) de 26 dientes con cabo	$ 23,750
25	Esmeril para guadañadora	$ 23,750
26	Fertilizante hormonagro * litro	$ 237,500
27	Fumigadora de espalda / Nebulizador Cilindrada cm^3 56,5 a motor	$ 3,653,400
28	Fumigadora manual plástica de dos litros	$ 47,816
29	Fumigadora palanca royal cóndor clásica 20 litros	$ 706,000
30	Garabato o trinche metálico de 5 dientes con cabo	$ 39,503
31	Grasa litio para guadañadora *3600gramos	$ 120,162
32	Guadañadora (Chindawa) Cilindrada B45	$ 4,004,565
33	Herbicida sistémico por litro (glifosol)	$ 71,408
34	Insecticida arriero 2.5 DP * Kilo	$ 91,833
35	Jabon industrial liquido (*galon)	$ 39,583
36	Llantas rin 16, con coraza y neumático rin 16 (para carros de barrido)	$ 166,250
37	Machete bellota tres canales 20" con funda	$ 47,500
38	Malla (hueco de 3 mm) de 1.50 de largo (rollo * 30 metros)	$ 321,416
39	Manguera de riego tipo jardin de 1"	$ 33,421
40	Matababosas al 7% * kilo	$ 128,250
41	Microorganismos eficiente * litro	$ 29,925
42	Neumatico No 16 para llantas carritos de barrido	$ 10,766
43	Nylon redondo grueso para guadañar (calibre 3.5) rollo de 400 mts	$ 302,500

44	Plastico tipo invernadero de 6 mts x 10 mts	$ 348,571
45	Podador de altura (a motor STIL)	$ 4,086,757
46	Protector facial en malla para guadañador	$ 62,225
47	Recogedor plástico (fuller) grande con cabo	$ 23,750
48	Rollo Polisombra americana el 75% 4 mts ancho x 50 mts	$ 913,583
49	Sopladora a motor	$ 1,844,598
50	Tijera bellota podadora mediana	$ 42,940
51	Yoyo automático para guadañadora grande	$ 134,978
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY	**$19.544.352**

Concepto	Suma valores unitarios incluido impuestos de ley	Valor total incluido impuestos de ley
Suministro de herramientas, elementos e insumos para el adecuado desarrollo de las actividades del servicio de aseo de EMSERFUSA E.S.P.	$20.574.525	HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($178.000.000).

Nota: Dentro de la necesidad del servicio se tendrá en cuenta que aquellos elementos que se llegare adquirir después del firmado el contrato y que no están implícitas en la ficha técnica anterior, se entenderá como incluidas; No obstante, dada la misma necesidad del servicio y el objeto del contrato, es posible que se requieran elementos adicionales no contemplados en la presente ficha técnica, para lo cual el contratista informará al supervisor del contrato acerca de los respectivos requerimientos indicando el valor del mismo y el supervisor procederá a analizar la pertinencia y necesidad.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar las herramientas, elementos e insumos, con las características descritas en el presente concepto técnico.
2. Sujetarse a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
3. Realizar la capacitación del manejo y mantenimiento de los equipos solicitados al personal autorizado por EMSERFUSA E.S.P
4. Realizar la entrega de las herramientas, elementos e insumos en el Almacén de la Empresa, previo aviso al supervisor.
5. Suministrar las garantías de los equipos contratados.
6. Suministrar las fichas técnicas y de funcionamiento de los equipos solicitados
7. Las demás que se requieran para el debido cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual y/o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CAPITULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes procedimientos de selección:

1. INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA

El trámite de selección a través de invitación publica de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (>150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (<1500) SMLMV.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACIONES

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, realizó el presupuesto de acuerdo a un estudio de mercado mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por valores unitarios, por lo tanto, el presupuesto oficial del presente concepto técnico se determinó por la cotización de menor valor, por la suma de veinte millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos m/te $20.574.525 por valores unitarios incluido impuestos de ley, para un valor total HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($178.000.000).INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

Suministro de herramientas, elementos e insumos para el adecuado desarrollo de las actividades de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P.	
EMPRESA	**VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**
COMFERRETERA DISTRIBUCION DE SOLUCIONES	$20.574.525
SEGO INGENIERIA SAS	$22.014.742
INSUMOS Y CONSTRUCCIONES JF	$19.544.352

Dado lo anterior, el valor total de la presente compra es HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE ($178.000.000).INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

Origen de los recursos:

División y/o oficina: División de Aseo

Código Rubro:	Nombre:	valor
2.3.2.01.01.003.01.02.4323001	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas - Compresores bombas y otras máquinas de aire y gas no electricas	$3.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06. 4292102	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - guadañas	$38.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06.4292111	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas - Podaderas	$3.000.000
2.3.2.01.01.003.02.01. 4415003	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas - Fumigadoras para agricultura y ganadería	$4.000.000
2.4.5.01.02. 2799710	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-Telas de fibras artificiales y sintéticas impregnadas con materiales plásticos.	$5.000.000
2.4.5.01.02. 2641002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-Hilo industrial de nailon	$4.000.000
2.4.5.01.03. 3899302	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Escobas	$15.000.000
2.4.5.01.03. 3694016	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Recogedores plásticos de basura	$4.000.000
2.4.5.01.03. 3899313	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Cepillos industriales	$15.000.000
2.4.5.01.03. 3899317	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Escobas barreprados	$1.000.000
2.4.5.01.03. 3699025	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Partes y accesorios de material plástico para maquinaria	$8.000.000
2.4.5.01.03. 3338002	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Aceites lubricantes en bruto básicos	$2.000.000

2.4.5.01.03. 3338001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Grasas lubricantes en bruto básicos	$2.000.000
2.4.5.01.03. 34669	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Otros insecticidas fungicidas herbicidas y desinfectantes	$3.000.000
2.4.5.01.03. 3532104	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Jabones industriales	$10.000.000
2.4.5.01.03. 34641	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes nitrogeno fosforo y potasio	$2.000.000
2.4.5.01.03. 3552001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Hilos hilado de polipropileno venta al por menor	$1.000.000
2.4.5.01.03. 3649018	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Zuncho plastico	$1.000.000
2.4.5.01.03. 34669	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Otros insecticidas fungicidas herbicidas y desinfectantes	$1.000.000
2.4.5.01.03. 3742001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Cal viva	$1.000.000
2.4.5.01.03. 3699051	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	$40.000.000
2.4.5.01.04. 4292202	Productos metálicos, maquinaria y equipo- Partes y accesorios para herramientas	$13.000.000
2.4.5.01.04. 4292101	Productos metálicos, maquinaria y equipo- Machetes y similares	$1.000.000
2.4.5.01.04. 4292106	Productos metálicos, maquinaria y equipo- Azadones	$1.000.000
TOTAL: HASTA LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/TE. INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.		**$178.000.000**

Origen del recurso: Propios
Recursos de operación, inversión o funcionamiento: Operación

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el manual de contratación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica:	a) Carta de presentación (anexo1) b) Certificado de existencia y Representación Legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta e) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción.(anexo3) g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidad. (anexo4) h) Fotocopia del RUT actualizado i) Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes. j) Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes. k) Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente l) Certificados antecedentes de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional. m) Certificado de aportes parafiscales. n) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso (anexo2)
FINANCIERO:	***Liquidez ≥ 1.6*** *En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante*

	ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)* *Donde* *AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …..N* *%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N* *PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N* **ENDEUDAMIENTO: ≤ *0.40*** El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cuarenta por ciento (40%). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N) Donde PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ *3.0*** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así: (UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N) Donde UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N %P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N Se avaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal dentro de los tres últimos años que se refleje en el Registro Único de Proponentes RUP.

EXPERIENCIA	El proponente deberá certificar experiencia en máximo en un (1) contrato celebrados en los últimos 5 años, con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dicho contrato que se encuentre clasificado en el código UNSPSC: 31 16 00 31 16 28 21 10 00 27 11 20 47 13 00 Lo anterior será VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (deberá estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta). En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya (n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato. Verificación evaluación de proveedores EMSERFUSA E.S.P.: (Manual de Contratación 3.1.2, numeral 2. El contratista que posee una evaluación con calificación NO SATISFACTORIA no puede participar en los procesos contractuales de EMSERFUSA E.S.P.).
GARANTIA	El proponente deberá presentar una garantía mínima de un (1) año para las guadañadoras.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	**60 puntos** a la propuesta que presente el menor valor, a las demás propuestas se le asignará el valor de la siguiente forma: al segundo menor valor se le asignará 50 puntos, al tercer valor se le asignará 40 puntos, al cuarto valor se le asignará 30 puntos, y así sucesivamente se descontarán 10 puntos a las ofertas subsiguientes, al séptimo valor y siguientes no se les asignará puntaje.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:	**30 puntos** para la propuesta que presente la mayor cantidad de servicios de mantenimiento post-venta para las herramientas a motor suministradas.
MAYOR CANTIDAD DE LLANTAS DE REPUESTO	**10 puntos** para el proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía para las herramientas a motor. Este tiempo debe ser adicional al establecido en los requisitos habilitantes.
TOTAL:	**100 NTOS**

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Empresa de Servicios Públicos - División de Aseo entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones especificamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios	Retraso en el cumplimiento del objeto	2	2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en el suministro de materiales, materias primas o insumos	Retraso en el cumplimiento del objeto	2	2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Afectación a terceros	Retraso en el cumplimiento del objeto	2	2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Selección	Regulatorio	La declaración de desierto del Proceso	Perturba la ejecución del contrato imposibilitando la consecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto

Nº	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del mercado?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cubrimiento	2	2	4	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor designado	Durante el contrato
2	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cubrimiento	2	2	4	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor designado	Durante el contrato
3	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cubrimiento	2	2	4	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor designado	Durante el contrato
4	Entidad Estatal	La entidad debe monitorear los posibles proponentes para reducir el Riesgo y la probabilidad de la ocurrencia del evento.	2	5	7	No	Entidad	Estudios previos	Adjudicación del contrato	Contactando los posibles proponentes recordándoles los requerimientos	Durante el proceso precontractual

Las etapas de planeación, contratación y selección del proceso fueron analizadas y no se consideraron riesgos significativos.
Estos riesgos estarán cubiertos por las pólizas exigidas al contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10 % del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más
Calidad del bien o servicio	10 % del Valor del contrato	Igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
Cargo: Gerente – EMSERFUSA E.S.P

FIRMA _____

– JEFES –
Nombre: CLAUDIA ESPERANZA CAMELO GUZMAN
Cargo: Jefe División Aseo

FIRMA _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Elcy Castellanos Pardo – Auxiliar Division Aseo
Revision tecnica: Claudia Esperanza Camelo Guzman – Jefe Division Aseo
Revision Juridica:: Dra. Ana Gladys Rodriguez Garzon - Jefe Oficina Juridica
Revisión Financiera: Dr. Edwin Libardo Montilla Hernández – Jefe División Financiera
Dra. Nancy Pinzón – Técnico presupuesto
Original: Oficina Asesora Juridica
Nombre del Archivo Sistematizado